



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00975

Asunto: Previo secuestro

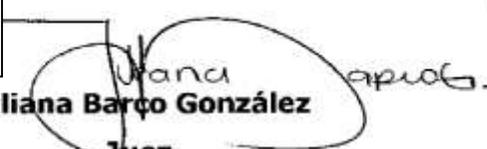
Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, escrito allegado al Juzgado, en el cual se aporta documentos de radicación del embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 01N-5060119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Zona Norte, de propiedad del demandado.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del bien inmueble de matrícula citada, la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado de instrumentos públicos, con una fecha de expedición no superior a 30 días y completo, donde conste que la medida fue debidamente registrada, toda vez que el aportado le faltan páginas y a la fecha pueden existir acreedores hipotecarios.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 28 nov 2022, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6183e078ff9a62fd57f78ed949c5ea178710bc064ebd085d74846950284a449**

Documento generado en 25/11/2022 09:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>